



Radicado: D 2022070003909

Fecha: 13/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

Por disminución de matrícula, se evidenció que sobran las plazas docentes que se relacionan a continuación:

- Una plaza docente en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. ANTONIO NARIÑO, sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO, del municipio de PUERTO BERRIO.
- Una plaza docente en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, del municipio de GUATAPE.
- Una plaza docente en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN RAFAEL, sede C. E. R. CUERVOS, del municipio de SAN RAFAEL.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- Una plaza docente en el área de Ciencias Naturales Física, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL, del municipio de SAN RAFAEL.
- Dos plazas docentes en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ, del municipio de SAN RAFAEL.

Por aumento de matrícula, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de convertir y trasladar las plazas sobrantes anteriormente mencionadas, las cuales quedan asignadas de la siguiente manera:

- Convertir y trasladar la plaza docente del área de Idioma Extranjero Ingles, de la I. E. ANTONIO NARIÑO, sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO, del municipio de PUERTO BERRIO, para el nivel de Básica Primaria, en la I. E. RURAL PUERTO GARZA, sede C. E. R. SAN BLAS, del municipio de SAN CARLOS.
- Convertir la plaza docente del área de Humanidades y Lengua Castellana, de la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, la cual queda asignada en el mismo establecimiento educativo en el área de Ciencias Sociales.
- Convertir y trasladar la plaza docente del nivel de Básica Primaria, de la I. E. SAN RAFAEL, sede C. E. R. CUERVOS, del municipio de SAN RAFAEL, para el área de Matemáticas, en la I. E. SANTA MARIA, sede I. E. R SANTA MARIA, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.
- Convertir la plaza docente del área de Ciencias Naturales Física, de la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL, la cual queda asignada en el mismo establecimiento educativo en el área de Matemáticas.
- Convertir y trasladar una plaza docente del nivel de Básica Primaria, de la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ, del municipio de SAN RAFAEL, para el área de Matemáticas - modelo flexible postprimaria, en la I. E. SAN RAFAEL, sede C. E. R. LOS CENTROS, del municipio de SAN RAFAEL.
- Trasladar una plaza docente del nivel de Básica Primaria, de la I. E. SAN RAFAEL, sede E U NARCISA ARBELAEZ, del municipio de SAN RAFAEL, para el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. EL OSO, sede C. E. R. GUADUALITO, del municipio de SAN RAFAEL.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO sede COLEGIO ANTONIO NARIÑO	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
		BÁSICA PRIMARIA
GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS SOCIALES
SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL sede C. E. R. CUERVOS	BÁSICA PRIMARIA
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMATICAS
SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL sede COLEGIO SAN RAFAEL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES FISICA
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMATICAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL sede E U NARCISA ARBELAEZ	BÁSICA PRIMARIA
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMÁTICAS - MODELO FLEXIBLE POSTPRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
SAN CARLOS	I. E. RURAL PUERTO GARZA sede C. E. R. SAN BLAS	BÁSICA PRIMARIA
GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS SOCIALES
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA sede I.E.R SANTA MARIA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMATICAS
SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL sede COLEGIO SAN RAFAEL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMATICAS
SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL sede C. E. R. LOS CENTROS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMÁTICAS - MODELO FLEXIBLE POSTPRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar la plaza docente oficial, que se describe a continuación:

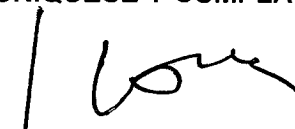
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL sede E U NARCISA ARBELAEZ	BÁSICA PRIMARIA



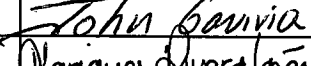
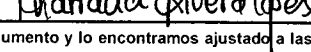
ARTICULO CUARTO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
SAN RAFAEL	C. E. R. EL OSO sede C. E. R. GUADUALITO	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		7/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		01/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		23/05/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		23/05/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.